

FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Centre de l'Esport
Ronda Isaac Peral i Caballero, 5
Parque Tecnológico
Paterna
46980 Valencia

Procedimiento Ordinario 000373/2020

Juzgado Contencioso-Administrativo nº 10 de Valencia

Demandantes: Dña. Yowanka Pallarés Andrés y D. Flaviu Valentín Balán.

En atención al requerimiento de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Valencia para que, en relación al **Recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 23 de mayo de 2022 dictada por el TRIBUNAL DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, expediente número 01e/2022**, sea remitido el Expediente Administrativo correspondiente y se proceda al emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el mismo, considerando que tal condición concurre en la **Federación de Taekwondo de la Comunidad Valenciana** en la medida en que podría ser de su interés oponerse al recurso que, de ser estimado, podría comportar la declaración de nulidad total o parcial de todos o de algunos de los acuerdos adoptados por la Junta Electoral federativa actualmente en funciones o por este Tribunal,

el Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana

ACUERDA

EMPLAZAR a la **FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** en el procedimiento referido a fin de que pueda comparecer en la vía jurisdiccional, si a su Derecho conviniera, en el plazo establecido en el art. 49.1 párrafo primero de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Valencia, a 29 de septiembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Alejandro Valiño Arcos